



REFERENCIA: 087584189001-2018-01268-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: AURA MILENA PAUTT LOPEZ
DEMANDADO: CARLOS TORO CHARRIS Y ENUAR ENOTH RIVERA

AUTO DE SUSTANCIACION

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez a su despacho la presente demanda **EJECUTIVA SINGULAR**, con el informe que la parte demandante solicita decreto de medida. Sírvase proveer.

Soledad, 08 julio de 2020.

Janny Guilloth Polo

JANNY GUILLOTH POLO

SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD- Soledad, julio ocho (08) de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho no procederá a decretar la medida solicitada de embargo y retención del salario de las demandados, señor CARLOS TORO CHARRIS quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 72.147.813, y ENUAR ENOTH RIVERA quien se identifica con la cedula de ciudadanía No 1.042.434.365 como contratista de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD; lo anterior, teniendo en cuenta que tal como se observa a folio 6, dicho embargo ya fue decretado y a folio 17 reposa respuesta emitida por parte de dicha entidad.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE DE DECRETAR la medida solicitada de embargo y retención del salario del demandado, señores CARLOS TORO CHARRIS y ENUAR ENOTH RIVERA, por las razones expuestas.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Cesar Enrique Peñalosa Gomez
CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

Hoy 09-07-2020 se
Notifico por Estado No. 47 la anterior providencia.

Janny Guilloth Polo
JANNY GUILLOTH POLO

SECRETARIA